

NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA GENERAL Y CONTROL INTERNO EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO ORGÁNICO DE UNIMINUTO.

A. ESTATUTOS.

ARTÍCULO 82. LA AUDITORÍA GENERAL. UNIMINUTO tendrá una Auditoría General, elegida por el Consejo de Fundadores, para periodos de un (1) año, prorrogable, que ejercerá las responsabilidades que le asigne este Consejo. Podrá ejercer la Auditoría General, una persona natural o jurídica, habilitada para el efecto, que cuente con reconocida experiencia y reputación.

La Auditoría General es la encargada de la evaluación integral permanente de la gestión y el sistema de control interno, así como de efectuar recomendaciones sobre oportunidades de mejoramiento. El Consejo de Fundadores definirá el modelo corporativo de la Auditoría Interna para el Sistema UNIMINUTO, las responsabilidades de: los auditores, los Consejos Superiores y demás autoridades en la materia.

La Auditoría General, designada por el Consejo de Fundadores, rinde informes ante él y los Consejos Superiores, en lo pertinente a su respectiva Sede.

PARÁGRAFO. La Auditoría General, además de lo señalado en las normas internas de UNIMINUTO, mantiene el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el Código de Comercio.

ARTÍCULO 83. RESPONSABILIDADES. Son responsabilidades de la Auditoría General las siguientes:

- a. Responder por la evaluación integral y permanente del sistema de control interno, teniendo en cuenta la evaluación de riesgos, actividades de control, información y supervisión, con el fin de asegurar la adecuada realización de las operaciones, la salvaguarda de activos y la efectividad en la operación, así como presentar sus recomendaciones sobre oportunidades de mejoramiento.
- b. Participar en la formulación de las políticas y adoptar los planes generales relacionados con las actividades de control interno en la institución y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
- c. Elaborar y ejecutar el plan anual de auditorías en todas las Sedes, teniendo en cuenta la metodología y normas internacionales de auditoría.
- d. Realizar auditorías especiales a procesos o unidades específicas por solicitud del Consejo de Fundadores, Rector General o de los Consejos Superiores, cuando lo consideren pertinente, con el fin de identificar posibles situaciones que afecten o puedan afectar el normal desarrollo de los objetivos institucionales.
- e. Presentar oportunamente a las autoridades correspondientes, los informes de las auditorías desarrolladas, contempladas en el plan anual y las especiales que sean realizadas.

- f. Realizar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas, así como a los planes de mejoramiento que se establezcan para superar los hallazgos identificados en las auditorias.
- g. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con el plan estratégico y las políticas trazadas.
- h. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que establezca la institución en materia de ética y buen gobierno, y recomendar su ajuste o modificación de considerarlo conveniente para la buena marcha de la institución.
- i. Proponer ajustes a la organización interna y a los reglamentos de la Institución para mejorar los sistemas de control interno, los procedimientos y los trámites administrativos internos.
- j. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

B. REGLAMENTO ORGÁNICO.

CONTROL INTERNO.

Artículo 129. Sistema de Control Interno. El Sistema de Control Interno de UNIMINUTO está orientado por el Consejo de Fundadores, responsable de asegurar que la Institución cuente con una Revisoría Fiscal en los términos señalados en la Ley y los Estatutos; y de una Auditoría General que se encargue de verificar, monitorear y evaluar permanentemente el cumplimiento de la normatividad, interna y externa, en el gobierno general y en las Sedes, y del seguimiento a la rendición de cuentas que realice el Rector General y los Consejos Superiores de las Sedes.

Artículo 130. Actores y objetivos del Control Interno. El Control Interno es un proceso realizado por el Consejo de Fundadores, los directivos, administradores y todo el personal de la Institución, establecido para dar seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos de UNIMINUTO, frente a tres propósitos fundamentales:

1. Eficiencia operacional.
2. Confiabilidad de la información y de los reportes internos y externos.
3. Cumplimiento de la normatividad y regulación, interna y externa.

El Sistema de Control Interno de UNIMINUTO se organiza con un enfoque integral y con herramientas para su implementación efectiva; busca la mejora continua de UNIMINUTO y está guiado por los mejores estándares, modelos y prácticas internacionales de control.

Artículo 131. Componentes del Control Interno. El Sistema de Control Interno está constituido por los siguientes componentes que se relacionan e integran para el cumplimiento de sus objetivos:

- a. Ambiente de Control. La Dirección y el Gobierno General y de Sedes deben construir un entorno que promueva la disciplina en la actividad personal de los directivos, administradores y el personal de la Institución respecto al control de sus responsabilidades, y la supervisión general de los procesos y resultados a su cargo.
- b. Evaluación de Riesgos. La actividad de todas las autoridades y colaboradores debe desarrollarse, considerando la identificación y análisis de riesgos relevantes para el logro de los propósitos institucionales, y establecer con rigurosidad mecanismos para su manejo y mitigación.
- c. Actividades de Control. Son actividades que responden a la forma idónea de desarrollar las funciones o responsabilidades al interior de UNIMINUTO, promueven el adecuado cumplimiento de sus objetivos, y corresponden a las normas internas, las políticas, los procesos y procedimientos adoptados.
- d. Información y Comunicación. Corresponde a los datos y reportes generados que hacen parte de la toma de decisiones y el seguimiento de la operación del Sistema; permiten evaluar la situación de UNIMINUTO y predecir su futuro.
- e. Supervisión y Seguimiento. Son acciones sistemáticas de revisión y evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno, que llevan a la identificación de oportunidades de mejora a los controles, ya sea para su fortalecimiento o eliminación cuando resultan insuficientes o innecesarios.

Artículo 132. Comité de Control Interno. El Comité de Control Interno del Consejo de Fundadores está conformado por:

1. Un representante del Consejo de Fundadores, quien lo preside.
2. El Rector General o su delegado.
3. Los Vicerrectores Generales de Sedes, Académico y de Servicios Integrados.
4. El Director de Planeación y Calidad

Parágrafo primero. El Revisor Fiscal o su delegado, y el Auditor General, participan en el comité, con voz, pero sin voto. A las reuniones del Comité puede ser citado, con la frecuencia necesaria y con el fin de suministrar las explicaciones pertinentes acerca de asuntos de ambiente de control interno, cualquier funcionario de UNIMINUTO que el Comité considere conveniente.

Parágrafo segundo. Actuará como Secretario del Comité de Control Interno, el Secretario General de UNIMINUTO.

Artículo 133. Responsabilidades del Comité de Control Interno. El Comité de Control Interno tendrá como funciones principales, las siguientes:

1. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
2. Supervisar el Sistema de Control Interno de UNIMINUTO, de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados permiten el cumplimiento del objeto institucional y protegen razonablemente los activos de la entidad.
3. Supervisar las funciones y actividades de la Auditoría General, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que el alcance de sus labores satisface las necesidades de control de la entidad.

4. Velar por la transparencia de la información financiera de UNIMINUTO y su apropiada revelación. Para ello, deberá vigilar que existen los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelan de manera fidedigna la situación de la Institución y el valor de sus activos.

5. Velar porque existan los controles necesarios para evitar que la Institución sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, o a su interior se propicien o realicen estas actividades.

6. Confirmar o reprobar el concepto de la Revisoría Fiscal, que será presentado al Consejo de Fundadores, sobre el informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno de la Institución.

7. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.

8. Velar porque los recursos recibidos para el desarrollo del objeto institucional sean administrados de acuerdo con los dispuestos en el ordenamiento jurídico colombiano.

9. Establecer y regular el procedimiento de rendición de cuenta por parte de los directivos de la Institución.

10. Las demás que le fije el Consejo de Fundadores.

Artículo 134. Sesiones del Comité de Control Interno. El Comité de Control Interno se reunirá como mínimo cada dos (2) meses y cuando se estime conveniente, frente a circunstancias tales como: revelación de deficiencias en el sistema de control interno y riesgos que requieran evaluación y correctivos urgentes, cambios significativos en las políticas o en la normatividad que regula las operaciones de UNIMINUTO.

El Comité presentará informes al Consejo de Fundadores sobre las tareas desarrolladas y las conclusiones alcanzadas.

Cuando se detecten situaciones que revistan importancia significativa se deberá remitir un informe especial al Consejo de Fundadores y se convocará a sesión extraordinaria de ese órgano.

AUDITORÍA

Artículo 135. Auditoría General. La Auditoría General depende directamente del Consejo de Fundadores, quien define su estructura y responsabilidades. Le corresponde ejercer su labor para el fortalecimiento del sistema de control interno, prestando servicios de aseguramiento y asesoría, independientes y objetivos, y de presentar recomendaciones sobre las oportunidades de mejoramiento. Su marco de acción se extiende a todas las unidades y Sedes de UNIMINUTO.

Artículo 136. Auditor General. Es la persona natural o jurídica, designada por el Consejo de Fundadores para periodos de un (1) año, encargada de la gestión del Sistema de Control Interno y del cumplimiento de las responsabilidades señaladas en los artículos 82 y 83 de los Estatutos.

En las Sedes se contará con la respectiva Auditoría de Sede, la cual debe conservar su independencia con la administración de las Sedes, seguirá el modelo de auditoría aprobado para UNIMINUTO y atenderá la dirección del Auditor General.

El Auditor General designará dentro de su equipo de trabajo un responsable de Auditoría en cada Sede, el cual depende funcionalmente de este, pero responde por su gestión ante el respectivo Consejo Superior.